

ANEXO V

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA – UAH

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2025

1. Objeto

La Universidad de Alcalá (UAH) convoca la décimo octava edición del Concurso de Ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica, mediante el cual se pretende incentivar la concepción y consolidación de ideas con potencial para convertirse en empresas de base científico-tecnológica a partir de los resultados de investigación de esta Universidad.

Esta iniciativa forma parte del proyecto convenio plurianual suscrito en fecha 28 de febrero de 2019 entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica - Línea 4 Innovación OTRIs, y lleva asociada una serie de objetivos:

- Crear nuevas vías que permitan comercializar las tecnologías y conocimientos generados en la Universidad.
- Contribuir a la creación de empleo cualificado y dinamización de la actividad económica de nuestro entorno.
- Fomentar el emprendimiento como forma de empleo y autoempleo de calidad.
- Promocionar la cooperación entre Universidad y Empresa.

2. Requisitos de los candidatos

Podrá participar cualquier emprendedor o equipo de emprendedores, en el que al menos uno de sus miembros sea Personal Docente e Investigador con vinculación a la Universidad de Alcalá el día de cierre de la convocatoria, y cuyas ideas de negocio tengan carácter científico tecnológico y hayan sido desarrolladas dentro del entorno académico, de investigación y empresarial de la Universidad.

Cada participante, ya sea de manera individual o como miembro de un equipo, sólo podrá participar en una solicitud.

El desarrollo de la idea dentro del entorno académico debe ser avalado por uno de los miembros del equipo emprendedor mediante uno de los siguientes indicadores: una patente, un proyecto de investigación, una comunicación a un congreso, o un artículo de investigación publicado en una revista científica.

El incumplimiento de los requisitos anteriores será causa de exclusión.

3. Estructura del concurso

El proceso de participación en el concurso se distribuye en 3 fases:

Código Seguro De Verificación	bGj4aJd4acGNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/03/2025 17:46:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bGj4aJd4acGNCyjnYT2L%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1ª Fase: Presentación y preselección de solicitudes
 - a) El equipo promotor deberá presentar su idea de empresa, junto con el resto de documentación que se especifica en el apartado 4.2 de esta convocatoria.
 - b) El Comité Técnico del concurso (constituido por personal de la OTC) estudiará las solicitudes presentadas y realizará una primera selección de los mejores proyectos.
- 2ª Fase: Formación y presentación de planes de empresa

Los proyectos preseleccionados en la fase 1.b) recibirán un curso de formación de emprendedores, impartido por la Escuela de Emprendimiento de la UAH.
- 3ª Fase: Selección final

Los Planes de empresa desarrollados, serán presentados ante el Comité Evaluador y podrán optar a los premios. Se podrá grabar un video de los proyectos que participen en la 3ª fase del concurso.

4. Formalización de las candidaturas

4.1 El plazo de presentación de candidaturas, para la 1ª fase del concurso, finalizará el 19 de mayo de 2025.

4.2 La solicitud de participación deberá ser presentada por un miembro del Personal Docente e Investigador de la UAH y se acompañará de la siguiente documentación:

- Presentación de la idea de empresa, en una extensión no superior a 2.000 palabras
- Copia del DNI o documento equivalente
- Currículum vitae abreviado de los componentes del equipo y su papel en el mismo (máximo 500 palabras por C.V.)

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de solicitud estará disponible en la web de la UAH. También puede obtenerse mediante llamada telefónica al número 918852550 o por correo electrónico a la siguiente dirección: proyectos.univ-empresa@fgua.es.

4.3 Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del investigador, acompañada de la documentación indicada en el punto anterior.

4.4 Para la 3ª fase del concurso (presentación del Plan de Empresa), el plazo de entrega de la documentación se establecerá en el transcurso del ciclo formativo.

4.5 La convocatoria podría declararse desierta si no se recibiera un número suficiente de candidaturas o si estas no cumplieran los requisitos establecidos en la misma.

Código Seguro De Verificación	bGj4aJd4acGNCyjnYT2L/Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia		Firmado	06/03/2025 17:46:55	
Observaciones			Página	2/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bGj4aJd4acGNCyjnYT2L%2FQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

5. Premios

5.1 En la 1ª fase del concurso, los proyectos mejor valorados tendrán acceso al curso de formación de emprendedores, impartido por la Escuela de Emprendimiento de la UAH.

5.2 En la 3ª fase del concurso, se concederá un premio y un accésit, con la siguiente dotación:

- **Primer premio:** 3.000€ más un servicio para la elaboración de su plan de empresa promovido por la Fundación Madri+d para el conocimiento, el alojamiento gratuito durante seis meses en la incubadora de proyectos de un Parque Científico y Tecnológico y la posibilidad de presentación ante un foro de inversión¹.
- **Accésit:** 1.000€ y la posibilidad de presentación ante un foro de inversión².

El abono de los premios será nominal y se aplicarán las correspondientes reducciones fiscales.

El importe de los premios se imputará al centro de costes 30400M005.

6. Valoración de las propuestas

6.1 Los criterios para la evaluación de las propuestas, dependiendo de la fase del concurso, serán los siguientes:

- **1ª fase:**
 - Innovación y viabilidad del proyecto. Se desestimarán todas aquellas ideas que no sean innovadoras o viables técnica y económicamente.
- **3ª fase:**
 - Experiencia de los solicitantes dentro del área de desarrollo
 - Capacidad científica, tecnológica y experimental de los promotores del proyecto
 - Grado de innovación, desarrollo y diferenciación del producto y/o servicio
 - Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto
 - Conocimiento del mercado y la competencia e integración de la propuesta en los mismos

6.2 Las propuestas recibidas en 3ª fase del concurso serán evaluadas por un Comité Evaluador, presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH (o persona en quien delegue), y constituido por los siguientes miembros (o personas en quien delegue):

- Director General del Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha en Guadalajara
- Jefe de Área del Emprendedor de Base Tecnológica de la Fundación para el Conocimiento Madri+d

¹ Los servicios de asesoramiento e incubadora se podrán disfrutar en los seis meses siguientes a la entrega de los premios.

² En el caso de que el equipo galardonado con el primer premio renuncie al alojamiento en la incubadora de proyectos, este servicio se podrá conceder al accésit.

Código Seguro De Verificación	bGj4aJd4acGNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/03/2025 17:46:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bGj4aJd4acGNCyjnYT2L%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Concejal de Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares
- Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad de la UAH
- Director de Transferencia de la UAH. Actuará como Secretario del Comité Evaluador

6.3 El Comité Evaluador podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes científicos o técnicos sobre los candidatos.

6.4. El acta del Comité Evaluador será firmada por el Secretario del mismo, con la conformidad del Presidente.

7. Resolución del Concurso

7.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución del concurso de acuerdo con la propuesta del Comité Evaluador.

7.2 Los premios podrán ser declarados desierto.

7.3 La decisión del Comité Evaluador será inapelable.

7.4 No podrá adjudicarse un premio a una candidatura en la que ninguno de sus miembros tenga vinculación con la Universidad de Alcalá en el momento de la resolución.

8. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

9. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	bGj4aJd4acGNCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	06/03/2025 17:46:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/bGj4aJd4acGNCyjnYT2L%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

